

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 236 -2018/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL TALLER “TIMBER REGULATION ENFORCEMENT EXCHANGE” A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE HAMBURGO, REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Lima, 05 de octubre de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante la carta s/n de fecha 11 de setiembre de 2018 la organización Forest Trends invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar en el taller “Timber Regulation Enforcement Exchange” (TREE), a realizarse en la ciudad de Hamburgo, República Federal de Alemania, los días 10 y 11 de octubre de 2018;

Que la organización Forest Trends estableció la red TREE en el 2012 para apoyar la aplicación coordinada de las regulaciones del lado de la demanda, incluidos el Reglamento de la Madera de la Unión Europea, la Ley Lacey de los Estados Unidos de América y la Ley de Prohibición de la Tala Ilegal de Australia, y proporcionar un foro para que los funcionarios obtengan información detallada sobre los flujos de madera de alto y bajo riesgo que ingresan a sus países, discutan cuestiones prácticas de aplicación con expertos y establezcan relaciones con gobiernos nacionales, representantes de la industria y otras partes interesadas en combatir la tala ilegal y promover mercados globales para madera legal;

Que en el referido taller se desarrollarán sesiones sobre los riesgos de abastecimiento y los esfuerzos para abordar la tala y el comercio ilegales, con una actualización sobre América Latina, y constituye una oportunidad para el intercambio de experiencias entre las diferentes autoridades que beneficiará a los países participantes y permitirá compartir la situación actual en el Perú, así como las acciones exitosas emprendidas por la SUNAT respecto al comercio ilegal de productos forestales;

Que la participación de la SUNAT en dicho taller se encuentra vinculada a los objetivos estratégicos institucionales de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero y de reducir el fraude aduanero, en la medida que el evento brindará la oportunidad de

relacionarse con funcionarios europeos a fin de llevar a cabo investigaciones sobre prevención y detección de exportaciones ilegales de productos forestales y permitirá conocer las regulaciones y acciones desarrolladas por otros países orientadas a combatir el comercio de tala ilegal, lo cual contribuirá a la mejora de los procedimientos de programación de las acciones de control para combatir el comercio ilícito de productos forestales;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 62-2018-SUNAT/320000 y al informe técnico adjunto al Memorándum Electrónico N° 00183-2018-300000 de fecha 3 de octubre de 2018, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador Manuel Emilio Sánchez Peralta, Jefe (e) de la División de Inteligencia Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el organizador del evento, no irrogando egreso al Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje del mencionado trabajador del 8 al 13 de octubre de 2018;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del trabajador Manuel Emilio Sánchez Peralta, Jefe (e) de la División de Inteligencia Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, del 8 al 13 de octubre de 2018, para participar en el taller “Timber Regulation Enforcement Exchange” (TREE), a realizarse en la ciudad de Hamburgo, República Federal de Alemania, los días 10 y 11 de octubre de 2018.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el organizador del evento, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional